

RINAR. DE TORRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación CONTRATO DE SERVICIÓ

413,25 29/10/2021 24/1803

437

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA,

representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban D.N.I. 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Lic. AMERICO GONZALO JOFRE, D.N.I. Nº 32.350.480, con domicilio en calle Los Chalchaleros 651, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES:

- Que se encuentra vigente la Declaración del Compromiso asumido entre Naciones Unidas y Argentina para el cumplimiento del "Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina 2021-2025".
- Que el mismo representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos CINCO (5) años.
- Que mediante Resolución Ministerial N° 1193/21, emitida en fecha 26/07/2021, se designó a la Sra. Subsecretaria de Medicina Social como Responsable del Plan de Trabajo de Salud Adolescente, el cual se llevarse a cabo desde el mes de junio a diciembre del año en curso;
- Que la implementación de las estrategias de abordaje previstas en el citado Plan requieren la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en cumplimiento con las misiones encomendadas a esta carteara de Estado.

Tr. Diego-Perez Peres Pe

RINA R. DE TORRES
Programa Layes y Decretos
Secretaria Gral de la Gobernación

F.

LU DI BOOT PEROZ Perulta LEE PROGRAM PETON PREBLA DE SANTON BUCA MANDITERIO DE SANTON BUCA CUARTA: "EL CONTRATADO" percibirá por la labor desempeñada, por todo concepto, en calidad de honorarios, la suma total y definitiva de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100.-), la cual será abonada contra entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro,-------

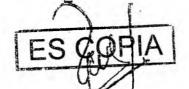
QUINTA: La erogación resultante de este contrato será imputada a Fondos Nacionales UNICEF, dejando establecido que en la presente se aplica lo dispuesto en el artículo 1 inc. B) de la Resolución nº 16/2021 de contención del gasto e implementación de medidas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en relación a que el pago del contrato estará sujeto al ingreso de los fondos que lo financian, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL CONTRATADO" un seguro de accidentes laborales (ART) y la obra social provincial IPSS, encontrándose esta última circunscripta a lo establecido en el Dcto. Nº 431/21, resultando que el valor para su pago será retenido a "EL CONTRATADO".-----

SEPTIMA: Queda a cargo de "EL CONTRATADO" las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, como así también los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de "LA PROVINCIA", sean incompatibles con los servicios que preste.--

> RINA R. DE TORE Programa Layes Y Degretos Secretaria Gral de la Gobernación





RINA R. DE TORRES
Programa Layes Y Decretos
Secretaria Gral de la Cobernación CONTRATO DE SERVICHO

413,25 29/10/2021 244/803

437

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA,

representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban D.N.I. 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Lic. AMERICO GONZALO JOFRE, D.N.I. Nº 32.350.480, con domicilio en calle Los Chalchaleros 651, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES:

- Que se encuentra vigente la Declaración del Compromiso asumido entre Naciones Unidas y Argentina para el cumplimiento del "Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina 2021-2025".
- Que el mismo representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos CINCO (5) años.
- Que mediante Resolución Ministerial N° 1193/21, emitida en fecha 26/07/2021, se designó a la Sra. Subsecretaria de Medicina Social como Responsable del Plan de Trabajo de Salud Adolescente, el cual se llevarse a cabo desde el mes de junio a diciembre del año en curso;
- Que la implementación de las estrategias de abordaje previstas en el citado Plan requieren la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en cumplimiento con las misiones encomendadas a esta carteara de Estado.

SALUD PUB

Ur. Diago-Perez Peraita Recoon seneralos suntos Legues Mars: TRIO OF SALIO PUBLICA DECIMO TERCERA: "EL CONTRATADO" declara bajo fe de juramento que cuenta con las condiciones exigidas para cumplir las tareas encomendadas por el servicio, y en caso de corresponder, que posee constancia de Matrícula emitida por el Colegio que lo nuclea.-----

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los días del mes de de 2021.

Jr. Diego Pérez Péretta let mostavi monor severa de aphrosuesales

Pokre Americo Gonzota Jour 323504180.

OR. JUAN JOSE ESTEBAN

ES COPIA

RINA R. DE TORRES Programa Leyes Y Decretos Secretaría Gral de la Cobernación